

18605 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen por la que se hace público los nombramientos de los funcionarios de carrera en las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Ingenieros o Titulados Superiores de este Organismo.*

Vista la propuesta de aprobados del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición libre de Ingenieros o Titulados Superiores, convocadas por Resolución de este Organismo de fecha 7 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de diciembre de 1975), y de conformidad con el artículo 6.º, 7-b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, y una vez aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de julio de 1976,

Esta Dirección ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera a los opositores que figuran en la propuesta de aprobados del Tribunal que ha cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y que se relacionan en esta Resolución por orden de la puntuación que han obtenido.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Número	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Número de Registro de Personal
		D.	M.	A.	
1	Alonso Gil, Ignacio	31	7	1943	T17AG01A1
2	Palacios López, Juan Carlos	23	6	1945	T17AG01A2
3	Jaime y Baró, Angel Luis	9	8	1944	T17AG01A3

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El Director, Salvador Ruiz-Berdejo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18606 *ORDEN de 27 de julio de 1976 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas en servicios civiles de los Ministerios y Organismos que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

Treinta y dos plazas en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en León, una en Logroño, una en Madrid, una en Melilla, una en Murcia, una en Palencia, una en Pontevedra, dos en San Sebastián, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, dos en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo, dos en Valladolid y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectados y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobiernos de las Audiencias Territoriales

Quince plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres, dos en Granada, tres en Oviedo y una en Zaragoza.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Dieciocho plazas en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho. Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, una en Burgos, tres en Cáceres, una en Granada, dos en Madrid, tres en Oviedo y dos en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

Setenta y cinco plazas en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, nueve en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, cuatro en Madrid, tres en Murcia, tres en Oviedo, una en Palencia, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, cuatro en Valencia, una en Zamora y una en Zaragoza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subdirección General de Protección Civil

Seis plazas en el Secretariado Técnico de Protección Civil, con residencia en las localidades que se indican: Dos en Albacete, una en Cáceres, una en Cuenca, una en Soria y una en Zamora.

Ayuntamientos

Treinta y ocho plazas para atender las oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamientos, censos de población, etc.) en áreas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Ceuta, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Huelva, una en Las Palmas, dos en León, dos en Jaén, dos en Lugo, dos en Murcia, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Sevilla, una en Segovia, dos en Teruel y una en Zamora.

Una plaza en el Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria) para el Negociado de Estadística y Patrimonio, para la que tendrán preferencia los que estén en posesión de títulos, diplomas o conocimientos relacionados con dichas materias.

Una plaza en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Tenerife), como Inspector Instructor de Servicios Municipales.

Dos plazas en el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife), una como Depositario de Fondos y otra de Jefe del Negociado de Quintas y Estadística. Los peticionarios deberán especificar en la instancia la vacante que deseen ocupar.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Siete plazas en Madrid: Dos para Arquitectos, dos para Ingenieros Industriales, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y de adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta plazas, con preferencia dentro de cada empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la legislación social del trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Barcelona, una en Bilbao, una en Burgos, una en Cáceres, cuatro en Ceuta, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, dos en Lérida, una en Logroño, una en Málaga, una en Melilla, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que los asignen los Delegados de Trabajo respectivos de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas de Veterinarios, agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de licenciado o doctor en Veterinaria y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones, los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria, para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Diez plazas en las Delegaciones Provinciales siguientes: Alava, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Teruel y Vizcaya.

ORGANIZACION SINDICAL

Una plaza de Inspector-Administrativo de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

DISPOSICIONES COMUNES

Primera.—a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 186) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda.—En una sola instancia y dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión mixta de Servicios Civiles, avenida Ciudad de Barcelona, 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» cursarán sus instan-

cias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren «en expectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Tercera.—a). Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección General de Personal, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta.—a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «en expectativa de Servicios Civiles», que establece el 1.º de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

Quinta.—Los Ministerios y Organismos Civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta.—Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974 de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 1088/1976, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1976.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

18607 RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncian cursos de perfeccionamiento para funcionarios de: Cuerpo Administrativo y otros Cuerpos de nivel medio.

De conformidad con el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Administrativo y de otros Cuerpos de nivel medio, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

Primera.—II Curso de Proyectos y Explotación de la Informática, dividido en dos fases. La primera del 18 de octubre al 10 de diciembre de 1976, en régimen de jornada de tarde, de las dieciséis a las veinte treinta horas. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Conjuntos; correspondencia y aplicaciones entre conjuntos; relaciones entre conjuntos y conjunto de las partes; Álgebra de Boole y propiedades; operaciones booleanas; leyes fundamentales de la lógica; circuitos lógicos; registro de la información y constitución del ordenador; análisis de procesos y lógica de la programación, y estructura de la información y lógica funcional y traductor.

En la segunda fase, del 10 de enero al 4 de marzo de 1977, en el mismo régimen de jornada, podrán participar los funcionarios que superen la primera fase, así como los que hayan participado y superado los cursos de programación que se celebran en esta Escuela Nacional de Administración Pública. El programa de esta fase constará de las siguientes materias: Métodos y racionalización; Investigación operativa; análisis de